

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 46/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 46/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES								TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS									
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros				
1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-				
46-2025-683f34941ec04	5	0	0	0	0	0	0	0	5	
46-2025-68414b6dcddfb	2	0	0	0	0	0	0	0	2	
46-2025-68406e4b9c56f	9	0	40	0	0	0	0	0	49	
46-2025-683d57043c53c	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
46-2025-6836f5566e2e0	5	0	4,17	0	0	0	0	0	9,17	
46-2025-6847fdca8889	10	0	0	0	0	0	0	0	10	
46-2025-6849d2e2133f0	2,25	0	40	0	0	0	0	0	42,25	
46-2025-6849d8df4d83e	0	0	5	0	0	0	0	0	5	
46-2025-6849c923d875e	5	0	0	0	0	0	0	0	5	
46-2025-68488828bc2bc	1,75	0	20,83	0	0	0	0	0	22,58	
46-2025-68494a93e38f4	10,25	0	10	0	5	0	0	0	25,25	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-9 ptos)	TOTAL
46-2025-68406e4b9c56f	9	9
46-2025-6849d2e2133f0	6	6
46-2025-68488828bc2bc	9	9
46-2025-68494a93e38f4	6	6

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
46-2025-68406e4b9c56f	58 ptos
46-2025-6849d2e2133f0	48,25 ptos
46-2025-68488828bc2bc	31,33 ptos
46-2025-68494a93e38f4	31,25 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 25 de junio de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.